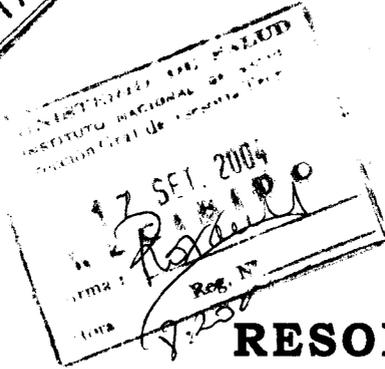


065T

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

DIGITADO



Nº. 683-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de Setiembre del 2004

Visto el Oficio Nº 276-D-FMVZ-UNICA-04 de fecha 25 de agosto del 2004 presentada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el MV Jose A. Girao Angulo, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, solicita la exoneración del pago de 200 dosis de vacunas contra la rabia de uso humano para uso del personal y alumnado de dicha facultad;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, mediante Informe Nº 101-2004-DG-CNPB/INS el Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos, manifiesta su aceptación en la donación de las mencionadas vacunas, pues el citado laboratorio cuenta con el referido producto; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR, del pago de 200 frascos de Vacuna Antirrábica para uso humano a favor de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, según detalle:

Descripción	Precio Unidad	Cantidad (frascos)	Sub Total
Vacuna Antirrábica de uso humano	S/. 12.50	200	S/. 2,500.00

Total (Dos mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles)

S/. 2,500.00

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese



Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud